



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1222 -2025-UNSAAC.

Cusco, 29 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1056-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 863306, cursado por el Arq. Fredy Velazco Sánchez Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien en atención al Informe N° 151-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca personal del Equipo Técnico de la referida unidad, solicita la aprobación DE LA VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02 , correspondiente al mes de JULIO DEL 2025, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, del Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA- UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia (a), por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC por Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);

Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siete mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, en fecha 09/07/2025 con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de -S/. 106,239.71 (Ciento seis mil doscientos treinta y nueve con 71/100);

 Que, en fecha 15/07/2025 se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/07/2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, mediante Carta N° 047-2025/AGVACCARO-CONSULTORIA-UNSAAC/CPN°03-2023-UNAAC-2 de fecha 25.07.2025, que adjunta el INFORME N°151-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA, de fecha 19.08.2025, del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca – Personal del Equipo Técnico de la U.E.I., en atención al Proveído N° 1005-2025, presenta el Informe de Conformidad a la **Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02**, correspondiente al mes de julio del 2025, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091;

Que, del análisis y evaluación correspondientes, es conforme que se declare procedente y se apruebe la Valorización de Ejecución de Mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de julio del 2025, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, por el monto de S/. 109,110.87 (Ciento nueve mil ciento diez con 87/100 SOLES) Incluido IGV, del cual se tiene como Resumen:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 02	
A.	CONTRATO PRINCIPAL S/ 91,010.67
	TOTAL (A) S/ 91,010.67
	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO DE OBRA 100.00%
	AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE OBRA 100.00%
B.	REAJUSTE
	002. ESTRUCTURAS S/ 1,456.17
	REGULARIZACIÓN AL REAJUSTE DEL MES ANTERIOR S/ 0.00
	TOTAL (B) S/ 1,456.17
C.	DEDUCCIÓN (SIN IGV)
	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo S/ 0.00
	Deducción que no corresponde Adelanto de Materiales S/ 0.00
	TOTAL (C) S/ 0.00
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B-C) S/ 92,466.84
D.	AMORTIZACIONES (SIN IGV)
	Amortización del Adelanto directo (10%) S/ 0.00
	Amortización Ad. Materiales S/ 0.00
	TOTAL (D) S/ 0.00
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D) S/ 92,466.84
E.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (VN)
	EN EFECTIVO: (VN-E) S/ 92,466.84
	EN I.G.V (18% VN) S/ 16,644.03
	TOTAL (E) S/ 109,110.87
F.	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR S/ 109,110.87
G.	RETENCIONES (CON IGV)
	PENALIDADES S/ 0.00
H.	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA INC. IGV S/ 109,110.87

Que, por tanto, la necesidad de efectuar el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores N° 02, correspondiente al mes de julio del 2025, es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor de obra;

Que, a efectos de aprobar la ejecución de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio del 2025; la Entidad cuenta con el la certificación de crédito presupuestal N° 2567 con fecha de aprobación 20.08.2025, indicando que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 109,110.87 (Ciento nueve mil ciento diez con 87/100 soles) Incluido IGV, para el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio del 2025, cuyo expediente se encuentra sustentado en 240 folios;

Que, de conformidad al Artículo 205° Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, en el numeral 205.12, señala: no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Por lo cual para el presente procedimiento es menester contar con la aprobación del Titular de la Entidad. Así mismo, cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

 Que, con NOTA LEGAL N° 446-2025-UA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL DE LA Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, la supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, en consecuencia, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones declarar procedente el pago de la Ejecución de Mayores Metrados N° 02 a favor del Contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, en vista a los fundamentos expuestos precedentemente;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1056-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 27 de agosto de 2025, NOTA LEGAL N° 446-2025-UA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091.

SEGUNDO.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda al pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio del 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2153091, en virtud al Contrato N°195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio del 2025, tiene un monto total 109,110.87 (Ciento nueve mil ciento diez con 87/100 soles) Incluido IGV. a favor del Contratista **CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, así



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, se obligue al CONTRATISTA actualizar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de forma proporcional al nuevo monto contractual.

TERCERO. - EL EGRESO se atenderá en referencia a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000002567-2025, que menciona la Disponibilidad Presupuestal, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

QUINTO. - ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 863306, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

SEXTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme a Ley.

SEPTIMO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE.- CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.-WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/PVS/. -

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MYLÚSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002567
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]
MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 20/08/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 863306: APROBACION DE MAYORES METRADOS NRO 02 DE LA OBRA DEL PI CON CUI NRO 2250632

FECHA APROBACION : 20/08/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1687-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	109,110.87
0066 2250632 4000022 22 048 0010 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	109,110.87
0021 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	109,110.87
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	109,110.87
6 GASTOS DE CAPITAL	109,110.87
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	109,110.87
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	109,110.87
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	109,110.87
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	109,110.87
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	109,110.87
TOTAL	109,110.87
TOTAL CERTIFICACION	109,110.87
TOTAL NOTA	109,110.87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.

N° 1222-2025-UNSAAC